

JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Héctor Alberto Zucchi (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. Mercedes Andrada, de conformidad con la Ley Nº 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente Nº 3141 la Sra. HERRERA CARBUCCIA VANESSA MARGARITA, nacida el 17 de Agosto de 1963 en Azua, República Dominicana, D.N.I. Nº 94.007.204, domiciliada en calle San Martín Nº 419, Piso 11, Depto. 2, de Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaría, 31 de Mayo de 2013. Mercedes Andrada, secretaria.

\$ 45 204013 Jul. 24 Jul. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Sylvia Pozzi, se hace saber que en los autos caratulados: "CORVETTO, RICARDO FERNANDO s/Quiebra", Expte. Nº 937/11, se ha dispuesto lo siguiente: Nº 882, Firmat, 28 de Mayo de 2013. Designar el 27 de Septiembre de 2013, hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el síndico, el día 19/11/13, para que el síndico presente el Informe Individual, el 07/02/14. Informe General. Publíquense los Edictos de ley en los diarios ya designados. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, sin cargo. Firmat, 27 de Junio de 2013. Laura M. Barco, secretaria.

S/C 204211 Jul. 24 Jul. 30

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría en suplencia de la Dra. Marianela Motemarani - Menna, en los autos caratulados: "LEDESMA, CARLOS c/MORALES CLAUDIO s/Escrituración", Expte. Nº 174/2013, ha dispuesto lo siguiente: "Rufino, 05 de Junio de 2013. Venidos los autos en la fecha y proveyendo el pedido en diligencia: agréguese la documental acompañada y téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimientos de ley y publíquense edictos citatorios en los términos del Art. 73 CPCCSF. Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli, Juez - Dra. Gisela Garini, secretaria en suplencia.

\$ 33 204072 Jul. 24 Jul. 26
